Año de 1956 Viernes 20 de Julio Núm. 87

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2008

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

De conformidad con lo ordenado por el Excmo. Sr. Comisario General, en telegrama oficial núm. 87, de fecha 14 del actual, el precio máximo de los plátanos al público, a partir del día 22 de los corrientes, será de *ocho pesetas con cuarenta céntimos*.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 17 de julio de 1956.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos

2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del Acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un Silo para cereales en Sangarcía.

Por Decreto de 13 de mayo de 1953, se declaró de urgencia la realización de las obras de un Silo para cereales en Sangarcía (Segovia), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Sangarcía, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 10 de julio de 1956, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario doña Vicenta Montalvo.

Descripción de la finca

Tierra en término de Sangarcía (Segovia), al paraje de «Carretera a la derecha» catastrada al polígono 7, parcela 3, de 24.369 metros cuadrados de extensión, que linda al Norte con Pedro Mozo y Juan Retena; Este, M.ª Luisa Lloker; Sur, población y Félix García, y Oeste, carretera, Félix García Sánchez y Antonio de Andrés.

Le afecta la expropiación en un cuadrilátero de 216,60 metros cuadrados de extensión, que linda al Norte, en línea de 11.40 ms., con el resto de la finca; Este, en línea de 20,80 ms., con resto de la finca; Sur, en línea de 11,40 ms., con Félix García Sánchez, y Oeste, en línea de 21 ms., con Antonio de Andrés.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 3 de agosto de 1956, a las 12 hora, se procederá al levantamiento del Acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, en el *B. O. del Estado*, en el de la Provincia, y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derecho, sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 14 de julio de 1956.—El Representante de la Administración, *Luis Hurdisán.*

2012

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

PROGRAMA DE CONCURSO

Fundación para el «Premio del Marqués de la Vega de Armijo» (1954-58)

Tema: «La Redistribución de la Renta Nacional»

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán *cuatro mil pesetas* en metálico y Diploma.

2.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1958; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

4.º Concedido el premio se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán. En Junta pública tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

5.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premios conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho, cuando así lo acuerde, de imprimir los trabajos a que adjudique prémio (aunque sus autores no se presenten o los renuncien).

6.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

7.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

8.ª No cabrá reclamación sobre los acuerdos de la Academia en orden al presente Concurso.

9.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el mismo.

Madrid, 1 de julio de 1956.

Por acuerdo de la Academia:
El Académico Secretario perpetuo,
Juan Zaragüeta y Bengoechea

La Academia se halla establecida en la casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, n.º 2 Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

2016

Delegación de Industria de Segovia

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario.—Don Serviliano García Muñoz.

Objeto.—Proyecto de desviación de línea a 10.000 voltios a su paso por Navas de Oro.—Materiales nacionales.

Relación de propietarios a quienes afecta la servidumbre de paso

Juan Arévalo, Paula Gil, Hipólito Sanz, Guillermo Cubo, Melquiades Santos, Raimundo García, Nicolás Vela, Timoteo de la Villa, Felipe Gil, Emerencia Santos, Ayuntamiento, Félix Gil, Anastasio Arévalo, H. de Antonio Moreno, Emiliano Román, Rosina Aceves, Mariano Bartolomé, Basilio Mesa, Victoriano Gil y Pedro Crespo.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados a quienes afecta dicha servidumbre, concediendo un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para que se formulen las alegaciones que procedan.

Segovia, 5 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, *Manuel García Arévalo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1995

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

D. José Collazo Rey, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido, por hallarse el titular en uso de permiso.

Por el presente, hago saber: Que en proveído de esta fecha dictado en el número 8 de 1956, para el cobro de multas forestales impuestas por el Distrito de Segovia a Valentín Sanz Gómez, Teófilo Pascual Sacristán y Guillermo Sanz Gómez y otros, vecinos de Aldeanueva del Codonal, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referidos sancionados y que a continuación se expresan:

De la propiedad de Valentín Sanz Gómez:

Una mesa de pino, tasada en 35 pesetas.

Dos sillas corrientes usadas, tasadas en 30 pesetas.

De la propiedad de Guillermo Sanz Gómez:

Una finca rústica, en el término de Aldeanueva del Codonal, al sitio de los majuelos nuevos, de caber 30 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte Teodosio Agüero; Sur, Camino del Sedeño; Este, Ricardo Villarde, y Oeste, Isaías Sanz García, tasada en 1.250 pesetas.

De la propiedad de Teófilo Pascual Sacristán:

Un reloj viejo de pared, sin andar, tasado en 45 pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al afecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que la finca rústica embargada al sancionado Guillermo Sanz no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, sin que tampoco se hayan presentado los títulos de propiedad de la misma.

Dado en Santa María de Nieva a siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—*José Collazo Rey.*— El Secretario, P. S., *Julián González.*

1987

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado-Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad en la ejecución de la causa seguida en este Juzgado con el número 20 de 1955, por lesiones por imprudencia contra *Gerardo-Cruz Sastre Gozalo*, y para la efectividad, en lo que alcan

cen de las responsabilidades civiles al mismo impuestas, entre las que se encuentra la indemnización de mil quinientas setenta y seis pesetas con noventa céntimos al perjudicado, se sacan a subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, únicos embargados como de la propiedad de dicho penado:

«UNA BICICLETA marca Orbea, muy deteriorada, con las gomas malísimas, falta de piñón libre, los frenos o cables de frenos malos y tiene un golpe en el cuadro de media carrera, con sillín de espirales roto; pericialmente valorado en QUINIENTAS PESETAS.»

Cuya máquina se encuentra depositada en la persona del padre del inculpado, don Gerardo Sastre Gozalo, vecino de San Ildefonso.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Jnzgado el día *tres de agosto próximo venidero a las doce horas;* advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento a lo menos de la expresada cantidad, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran el porcentaje de las dos terceras partes del tipo que sirve para esta primera subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—*Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

2014

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en proveído de esta fecha, recaído en diligencias dimanantes de la causa número 1624 de 1950, instruída en el Juzgado número 2 de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar contra Mateo Gozalo Asenjo, en la que fué condenado a satisfacer la multa de setenta y cinco mil pesetas, y a instancia de dicha Autoridad Militar se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de tasación que consta a continuación de los bienes que siguen los muebles e inmuebles que han sido embargados como de la pertenencia exclusiva de expresado individuo, para la efectividad de las responsabilidades que le han sido impuestas, cuyos bienes radican en el término de Migueláñez, de esta provincia.

Bienes muebles

Un armario guarda-ropa, tasado en 4.000 pesetas.

Un aparato de radio, tasado en pesetas 3.500.

Seis sillas, tasadas en 420 pesetas.

Bienes inmuebles

Una finca rústica en término de Armuña, al sitio de Nava-Redondo, cabida 300 estadales o sean 29 áreas 40 centiáreas, que linda al Norte, con cotera de Bernardos; Este y Sur, con tierras de Bonifacio Alamedo, y Oeste, desconocida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, tomo 2087, folio 172, número 2992; tasada en 3.100 pesetas.

Otra en término de Miguel Ibáñez, al sitio del Cuervo, de cabida 98 áreas con 25 centiáreas, que linda al Norte y Oeste, con desconocidos; Este, Fermín Gozalo, y Sur, Juan Herranz, que está dividida por un lindazo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, tomo 2065, folio 237, número 2815, tasada en 7.000 pesetas.

Otra en término de Miguel Ibáñez, al sitio del Cuervo, de cabida 19 áreas 65 centiáreas, que linda al Norte, Sur y Oeste, con fincas de esta misma pertenencia, y al Oeste, de Juan Herranz. Inscrita en el Registro de esta villa, tomo 2065, folio 240, número 2816; tasada en 2.500 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida 24 áreas y 56 centiáreas, que linda al Norte y Oeste, con fincas de esta pertenencia; Este, con un lindazo, y Oeste de José Herranz; tasada en 2.500 pesetas.

Otra al mismo sitio y término que la anterior, de cabida 34 áreas con 28 centiáreas, que linda al Norte, con Cotera y Cañada de Miguel Ibáñez; Este, de Santos Sanz; Oeste, de Bernabé Arribas, y Oeste, se ignora. Inscrita en el Registro de esta villa, tomo 2065, folio 242, número 2818; tasada en 3.500 pesetas.

Otra en dicho término y sitio, de cabida 88 áreas con 38 centiáreas, que linda al Norte, con Casto Vara; Sur, con Ciro Sanz; Este, de Tomé Mando, y Oeste, desconocido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, tomo 2065, folio 243, número 2819; tasada en 4.500 pesetas.

Y otra finca en dicho término y sitio de la Laguna de Valverde, de cabida 19 áreas 65 centiáreas, que linda al Norte, con cañada; Sur, de Miguel Sobrados; Este, Laguna de Valverde, y Oeste, tierra de Martín Herranz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, tomo 2065, folio 244, número 2820; tasada en 2.500 pesetas.

CONDICIONES

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día 28 de agosto próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación que se deja indicado; que la subasta se celebrará por fincas separadas y de conformidad con el artículo 1503 y 1504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que podrá hacer a calidad de ceder a un tercero y que tan solo obra en Secretaría testimonio expedido por el Juzgado Militar número 2 de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, en el cual consta el detalle de la inscripción de dichas fincas en el Registro de la Propiedad de esta villa, teniendo que conformarse los licitadores con tal testimonio por no obrar los títulos originales en esta Secretaría y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa María de Nieva a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—*J. Santos Briz.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1997

Alcaldía de Riaza

EDICTO

Se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Plan de Ordenación Urbana de esta villa, redactado por la Oficina Técnica de la Comisión Superior de la Ordenación Urbana, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por cuantas personas naturales o jurídicas lo consideren oportuno, pudiéndose formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, durante el plazo de exposición y ocho días posteriores al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos ordenados

Riaza a 14 de julio de 1956.—El Alcalde, *Tomás Angulo de Blas.*

1998

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, y para atención de partidas indotadas del Presupuesto extraordinario vigente que regula el pago de las obras de pavimentación de las calles del pueblo, denominadas de Segovia, Tudela y de la Fuente y Plaza del Ayuntamiento.

Campo de Cuéllar a 14 de julio de 1956.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

1999

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, y para atención de varias partidas creadas en el actual Presupuesto ordinario de gastos en vigor.

Campo de Cuéllar a 14 de julio de 1956.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1999

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, y para atención de varias partidas que han resultado insuficientes del actual Presupuesto ordinario de gastos en vigor.

Campo de Cuéllar a 14 de julio de 1956.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

2000

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para a tender al pago de ampliación de la obra de construcción de dos viviendas para funcionarios, proyecto técnico del abastecimiento de agua y captación de manantiales al sitio de La Nava, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sebúlcor a 14 de julio de 1956.—El Alcalde, *Julián Diez Miguel.*

2001

LOSANA DE PIRON

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Losana de Pirón a 12 de julio de 1956.—El Alcalde, Martín Velasco.

2008

Ayuntamiento Nacional de San Martín y Mudrián (Segovia)

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, adoptó el acuerdo de exponer al público, por espacio de ocho días, el siguiente:

Proyecto de obras de pavimentación de la Plaza Mayor, denominada del Generalísimo Franco; construcción de aceras en las calles de Samboal, Norte y Sol hasta enlazar por esta última con la calle Real y afirmado de esta calle, de la población de Mudrián, confeccionado por el señor Arquitecto don Francisco Fernández-Vega y del Río.

A los efectos que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuantas personas naturales o jurídicas pretendan oponerse a dicho proyecto deberán hacerlo constar por reclamación fundamentada en derecho, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el indicado plazo, a contar desde el siguiente día de ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Martín y Mudrián a 14 de julio de 1956.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

2015

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio último, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación mediante subasta pública de las obras de pavimentación, alcantarillado y red de agua potable, de la plaza y dos calles de acceso a la misma del grupo de «viviendas protegidas», Francisco Franco, de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 17 de julio de 1956.—El Alcalde, *Mariano García Muñoz.*

Hermandades Sindicales

2004

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE VALLELADO

Confeccionada la lista del cobro de «Cuota de productor» y «Derrama para Policía Rural» de esta Hermandad y año actual 1956, se hace saber que queda expuesta al público en la Secretaría de la Entidad, para que durante un plazo de ocho días hábiles pueda ser examinada y formular los reparos o reclamaciones que estimen justos los interesados.

Vallelado a 14 de julio de 1956.—El Jefe de la Hermandad, M. Fraile.

2010

Academia de Artillería

ANUNCIO

El día veintitrés de julio a las once horas, en la Plazuela de esta Academia, se procederá a la venta en pública subasta de ocho caballos y cuatro mulos de desecho. El precio de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 14 de julio de 1956.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, *José Pablo-Blanco Morales.*

IMPRENTA PROVINCIAL